



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 42-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 12 NOV 2007,

VISTOS:

El Informe N° 082-2007-REGION CALLAO/CE del 06 de Setiembre de 2007, emitido por el Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 575-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 20 de Agosto de 2007; el Informe N° 093-2007-GRC/GRI/OC/GFCH del 11 de Setiembre de 2007, emitido por el Residente de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia General de Infraestructura; el Informe N° 653-2007-GRC/GRI/OC del 11 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia General de Infraestructura; el Informe N° 1000-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones previstas en el mismo Cuerpo Normativo, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 037-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 16 de Mayo de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN LA ZONA MEDIA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACÚTEC SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL 3-VENTANILLA-CALLAO", con un valor referencial de S/. 518,726.83 (Quinientos Dieciocho Mil Setecientos Veintiséis con 83/100



ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Marzo de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a realizarse bajo proceso de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante las Especificaciones Técnicas de Petróleo Diesel 2 para la Obra: MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN LA ZONA BAJA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, SECTOR D 2 – VENTANILLA – CALLAO se estableció el Valor Referencial por la suma de S/. 71,292.10 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Marzo de 2007, con un volumen total ascendente a 6,925.91 Galones de Petróleo Diesel 2, a un costo unitario de S/. 10,293535, incluido IGV;

Que mediante Acto Público de Presentación y Apertura de Propuestas, Clasificación, Puja, Determinación de Puntaje y Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0132-2007-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) ADQUISICION DE PETROLEO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN LA ZONA MEDIA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL 2 – VENTANILLA – CALLAO del 5 de Setiembre de 2007, el Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 575-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 20 de Agosto de 2007, declaró ganador al postor PETROCORP S.A. por el precio ofertado de S/. 11.02 (ONCE CON 02/100 NUEVOS SOLES) el galón de Diesel 02;

Que, mediante Informe N° 082-2007-REGION CALLAO/CE del 06 de Setiembre de 2007, el Comité Especial informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que el postor ganador presentó una propuesta económica por encima del valor referencial sin exceder el límite establecido legalmente, por lo que de conformidad con el artículo 33° del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, resultaba necesario contar con la asignación de recursos y la aprobación del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 093-2007-GRC/GRI/OC/GRCH del 11 de Setiembre de 2007, el Residente de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que mediante Memorando N° 486-2007-REGION CALLAO/GRPPAT se aprobó la cobertura presupuestal para la adquisición de petróleo para la obra por la suma de S/. 71,292.10 (Setenta y un Mil Doscientos Noventa y dos con 10/100 Nuevos Soles) y señaló que la propuesta ganadora ascendía a S/. 76,323.53 (Setenta Seis Mil Trescientos Veintitrés con 53/100 Nuevos Soles), solicitando la ampliación de cobertura presupuestal por la suma de S/. 5,031.43 (Cinco Mil Treinta y uno con 43/100 Nuevos Soles), monto resultante de la diferencia entre ambas cantidades aludidas previamente;

Que, mediante Informe N° 653-2007-GRC/GRI-OC del 11 de Setiembre de 2007, la Oficina de Construcción recomendó que se solicite la ampliación de cobertura presupuestal en mérito de lo dispuesto por el Informe N° 093-2007-GRC/GRI/OC/GRCH del 11 de Setiembre de 2007, pedido que fue atendido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Proveído del 11 de Setiembre de 2007;

Que, mediante Informe N° 1000-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de Setiembre de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que el requerimiento de ampliación de cobertura presupuestal fue atendido mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías,



Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público; asignando la ampliación presupuestal para la adquisición en mención;

Que, en el presente caso, de conformidad con el artículo 33º del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, la propuesta ganadora no excede del 10% del valor referencial aprobado pero que para materializar el otorgamiento de la respectiva buena pro se hace necesario contar con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego;

De conformidad a las atribuciones delegadas en el Numeral 9 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de Marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Marco Presupuestal para el Requerimiento PETROLEO para la obra "MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN LA ZONA MEDIA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACÚTEC SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL 2 – VENTANILLA-CALLAO" por la suma de S/. 5,031.43 (Cinco Mil Treinta y uno con 43/100 Nuevos Soles), quedando establecido el Marco Presupuestal para dicha adquisición en un monto total de S/. 76,323.53 (Setenta Seis Mil Trescientos Veintitrés con 53/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Egreso que demande la ejecución de la adquisición a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional

Cadena Funcional Programática

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	NEMO	CIS	RUB
464	001	16	055	0157	2.027865	2.00858	00001	0172	004	18

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, incluyendo a la Gerencia de Administración, de conformidad con el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL